



NORMATIVA GENERAL

1.- FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN

- 1.1.- ESPACIO MASCOTAS 2016 se celebrará en el Recinto Ferial de Gijón los días 15 y 16 de Octubre de 2016.
- 1.2.- La Inauguración Oficial será el día 15 de Octubre, a la hora y bajo la presidencia de las autoridades que oportunamente se indicarán.
- 1.3.- Horario: Sábado de 11:00h a 21:00h y Domingo de 11:00h a 20:00h.

2.- EXPOSITORES

- 2.1.- Podrán solicitar su participación en el evento todas aquellas empresas cuyas actividades tengan relación directa con los sectores objeto del mismo.
- 2.2.- La admisión de las solicitudes, así como la asignación de espacios, serán aprobadas por la organización y ratificadas por la Dirección de la Feria.
- 2.3.- La Dirección de ESPACIO MASCOTAS se reservará la decisión final sobre el emplazamiento definitivo de los stands.
- 2.4.- La adjudicación de espacio para cada expositor se realizará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de participación, el espacio requerido y los animales o productos a exponer. Los expositores perderán el espacio adjudicado si no hubieran abonado el importe de la factura correspondiente según la fecha indicada en el formulario de solicitud de espacio.
- 2.5.- Los expositores que renuncien a participar en ESPACIO MASCOTAS 2016, deberán notificar dicha renuncia por escrito a la organización, antes del día 7 de Octubre del 2016. En tal caso se reintegrará al renunciante el 50% del importe de la factura. Si la renuncia se produjera más tarde de la fecha señalada, o no se notificara en la forma indicada, el expositor perderá el derecho a obtener cualquier reintegro de las cantidades entregadas.
- 2.6.- Todo espacio asignado y no ocupado media hora antes del inicio de la feria y apertura al público podrá ser redistribuido por ESPACIO MASCOTAS, si la organización no hubiese sido advertida con el tiempo de antelación suficiente sobre las causas que justifiquen ese retraso. La no presencia no implica el retorno de ninguna cantidad abonada. Los expositores no abandonarán los espacios contratados antes de la finalización de la feria y en todo momento habrá una persona al menos presente en el stand.
- 2.7.- Los expositores realizarán la decoración y colocación de su espacio bajo su propia responsabilidad, debiendo responder en su zona de ocupación de los daños causados a la sede o a los otros expositores. Al finalizar la feria los espacios se dejarán en las mismas condiciones en que se encontraron, libres de cajas, papeles u otros objetos.
- 2.8.- El nivel de sonido no debe sobrepasar los 60 decibelios evitando cualquier reclamación por parte de los expositores de los stands contiguos, ni molestar, ni interferir en la megafonía general. Si estas condiciones no fuesen respetadas, previa amonestación, la Organización puede, si fuese preciso, cortar el suministro eléctrico del stand infractor como medida de sanción.
- 2.9.- Está totalmente prohibido la cesión de espacio asignado a terceros, aún en un modo parcial o compartido. No se autoriza la distribución de folletos o catálogos realizada fuera del emplazamiento asignado a cada expositor.
- 2.10.- Todos los expositores que expongan animales vivos se comprometen a cumplir la normativa de exposición de animales vivos en cuanto a ubicación, condiciones, manipulación, bienestar, legalidad y presentación. (ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE ANIMAL).
- 2.11.- ESPACIO MASCOTAS se limita a organizar la feria y a aplicar el presente reglamento, declinando toda responsabilidad en las transacciones comerciales que se realicen y que no se ajusten a la legislación vigente, así como los perjuicios que pudieran sufrir los expositores, a causa de roturas, incendios, hurtos, destrucción de emplazamientos u otros siniestros.
- 2.12.- Si el evento no puede llevarse a efecto por cualquier razón o causa de fuerza mayor, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, los cuales restituirán la parte adelantada al Certamen.

3.- CONTRATACIÓN

- 3.1.- La contratación se realizará enviando a la organización el *formulario de solicitud de participación* debidamente cumplimentado en todos sus términos.
- 3.2.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso no revocable por el solicitante y comporta la total aceptación de la normativa general de participación del Recinto Ferial de Gijón, de las Normas Específicas de ESPACIO MASCOTAS y las disposiciones que, con carácter genérico, fuesen establecidas por la Organización de la Feria.
- 3.3.- Una vez recibido el primer pago o pago completo correspondiente al importe del espacio de exposición y adjudicado el espacio, la organización enviará una confirmación escrita y los servicios extras que se requieran por parte del expositor. La organización aplicará un recargo del 25% por contrataciones de última hora posteriores al 9 de Octubre de 2015 si existiese disponibilidad de espacios libres.
- 3.4.- En el caso de que la EMPRESA EXPOSITORA designe otra entidad para efectuar cualquiera de los pagos relativos a su participación, deberá suministrar todos los datos necesarios de facturación. Si la entidad designada no se hiciera cargo de los citados pagos en los plazos previstos, la EMPRESA EXPOSITORA hará frente a los mismos a simple solicitud de la organización de ESPACIO MASCOTAS.

4.- MATERIAL PROMOCIONAL

- 4.1.- La tarifa oficial de ESPACIO MASCOTAS incluye:
 - Pases de expositor en base a las siguientes condiciones:
 - o Stand de asociaciones..... 2 pases
 - o Stand de 9 m2..... 5 pases
 - o Stand 18 m2..... 10 pases
 - o Stand mayor 18m2..... 20 pases
 - o Otro tipo de colaboraciones..... Consultar

5.- NORMAS DE MONTAJE PARA STANDS DE DISEÑO LIBRE

- 5.1.- Será rigurosamente imprescindible la presentación del proyecto de construcción de stand de diseño libre al Dirección de Servicios FERIALES de ESPACIO MASCOTAS, para su aprobación antes del 3 de Octubre de 2016.
- 5.2.- El resto de las Normas de montaje serán las incluidas en las Normas Generales de Participación de ESPACIO MASCOTAS.

6. MONTAJE Y DESMONTAJE:

- 6.1.- Las fechas de montaje serán las siguientes: viernes 14 de Octubre de 2016.
- 6.2.- Los expositores que hayan optado por la contratación de un stand modular, lo recibirán totalmente terminado a las 9,00 horas del día 14 de Octubre.
- 6.3.- Desmontaje: Domingo 16 de Octubre a partir de las 21h y lunes, 17 de Octubre de 2016.
- 6.4.- No se autorizará la ocupación del stand al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado y los gastos de los servicios solicitados.
- 6.5.- La liquidación total de los gastos producidos durante el certamen será condición indispensable para retirar el material de exposición de su espacio.
- 6.6.- Para la salida de mercancías será necesaria una autorización expedida por la Institución Ferial, que será librada exclusivamente a los expositores que hayan cumplido los requisitos exigidos en el párrafo anterior.

7. ENTRADA/SALIDA DE MERCANCÍAS DURANTE LA CELEBRACIÓN:

- 7.1.- La entrada de materiales al recinto ferial podrá ser realizada por los expositores en el periodo de tiempo comprendido entre las 8:00h de la mañana y media hora antes de la apertura del certamen al público visitante (Sábado 15 y Domingo 16 de Octubre a las 11:00h)
- 7.2.- El expositor que lo solicite contará con un permiso, que expedirá la organización, para la salida de objetos y material durante la celebración de la Feria.

8. SEGUROS:

- 8.1.- El expositor puede contratar libremente los seguros relativos a su personal y mercancía (incendio, robo, expoliación, etc.). La Feria se reserva únicamente la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil, por la que pudiera contraer aquél con ocasión de su participación en el Certamen; por daños o lesiones causados a terceros.
- 8.2.- **La Feria no responderá, en ningún caso, de las pérdidas o daños que puedan sufrir objetos, muestras, material de montaje y de exhibición, antes, durante y después de la celebración del certamen por causa de accidente meteorológico, robo, etc.**

9.- DISPOSICIONES FINALES

- 9.1.- No se autorizará la ocupación de espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado de la Feria al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado y los gastos de los servicios solicitados.
- 9.2.- La liquidación de los gastos adicionales producidos por el expositor durante la celebración del Certamen será condición indispensable para retirar el material (mobiliario, objetos e instalaciones) de su correspondiente espacio.
- 9.3.- La organización tiene derecho a fotografiar y grabar las instalaciones y stands así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar las reproducciones en sus publicaciones o medios de comunicación social.

10. COMPETENCIA

- 10.1.- Esta normativa forma parte del contrato. La organización se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que se considere necesaria para el mejor funcionamiento de la Feria y protección de los derechos de expositores y visitantes. En caso de duda, cuestión o divergencia, será competencia de los tribunales de Gijón.